	<b>FORMATO</b> <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>Código: A5-02-FOR-030</b>
	<b>Subproceso: Gestión Administrativa y Logística</b>	<b>Versión: 00</b>

FECHA Y LUGAR, Bogotá D.C., 02 de Octubre de 2018

No. 303-SUBAFIN-2018 INVITACION PÚBLICA

SEÑORES

**OFERENTES**

Invitación Pública (Artículos 94 Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015)

La señora Capitán de Corbeta **MARIA PAOLA PIZANO CORSO**, quien actúa en su carácter de Subdirectora Administrativa y Financiera (e) de la Dirección General Marítima - DIMAR según consta en la Resolución número 0647-2018 MD DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 02 de agosto 2018, en uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Resolución 4519 de 2016 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, conforme lo dispuesto en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional acuerdo resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014, ha determinado dar inicio al presente proceso de contratación, el cual se regirá bajo los siguientes parámetros:

**1. OBJETO:** Contratar la adquisición de herramientas, elementos de ferretería, materiales de construcción, otros materiales y suministros entre otros, para la Sede Central de la Dirección General Marítima y las Capitanías de Puerto Fluviales de Puerto Inírida, Puerto Carreño, Puerto Leguizamo y Leticia, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico.

**2. CLASIFICACION DE LOS BIENES Y SERVICIOS DE TERCER NIVEL:** de conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, es el siguiente:

Grupo	Segmentos	Familias	Clases	Productos	Código UNSPSC
B. Materias Primas	11. Material Mineral, Textil y Vegetal, y Animal No Comestible	16. Tejidos y materiales de cuero	21. Tejidos o telas especiales	16. Tela de fique o estopa	11162116
C. Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	23. Maquinarias y Accesorios para manufactura y Procesamiento Industrial	27. Maquinaria y accesorios y suministros para soldadura de todas las clases	14. Maquinas soldadoras	00	23271400
	26. Maquinarias y Accesorios para Generación y Distribución de energía	11. Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	17. Baterías, pilas y accesorios	00.	26111700
	27. Herramientas y Maquinaria General	11. Herramientas de mano	15. Herramientas de corte, engarzado y punzones	00.	27111500
			16. Herramientas de perfilar	00.	27111600
			17. Llaves inglesas y guías	00.	27111700
18. Herramientas de medida y bocetaje			00.	27111800	
D. Componentes y Suministros	30. Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	11. Hormigón, cemento y yeso	16. Cemento y Cal	00.	30111600
		16. Materiales de acabados de interiores	16. Materiales para techo	00.	30161600



		16. Ferretería	28. Ferretería en general	00.	31162800	
		18. adhesivos y selladores	15. Cinta adhesiva	00.	31201500	
		21. Pinturas y bases y acabados	15. Pinturas y Tapa poros	00.	31211500	
	31. Componentes y Suministros de Manufacturas	21. Pinturas y bases y acabados	16. Aditivos para pinturas	00.	31211600	
			17. Acabados en General	00.	31211700	
			18. Disolvente y diluyentes para pintura	00.	31211800	
			19. Aplicadores de pintura y accesorios para pintar	00.	31211900	
	39. Componentes accesorios y Suministros de Sistemas eléctricos de iluminación	11. Iluminación, artefactos y accesorios	18. Accesorios de iluminación	00.	39111800	
			11. Centros de control y distribución y accesorios	00.	39121100	
			12. Equipos, suministros y componentes eléctricos	14. Lengüetas de conexión, conectadores y terminales	00	39121400
				22. Interruptores eléctricos y accesorios	00.	39122200
E. Productos de uso final.	46. Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	17. Seguridad, vigilancia y detección	15. Cerraduras elementos de seguridad y Accesorios	00	46171500	
	52. Artículos Domésticos, Suministros y productos electrónicos de consumo	10. Revestimientos de suelos	15. Alfombras y felpudos	08. Tapetes de entrada	52101508	

3. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** hasta el QUINCE (15) de NOVIEMBRE de 2018.

4. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Para efectos contractuales la suscripción y entrega de los bienes del contrato se realizara en las Instalaciones de la Dirección General Marítima ubicada en la Carrera 54 # 26 – 50 CAN de la ciudad de Bogotá D.C.

5. **FORMA DE EJECUCIÓN:** Los elementos serán recibidos en una sola entrega en las instalaciones de la Dirección General Marítima ubicadas en la dirección especificada en el numeral 4 del presente documento, la supervisión del contrato verificará que las especificaciones técnicas de los elemento a recibir correspondan a las descritas en el anexo de especificaciones técnicas del Estudio y documentos previos del presente proceso de contratación, el Supervisor del contrato por ninguna circunstancia recibirá elementos que no concuerden con las características técnicas descritas en el anexo técnico, al recibo de los elementos el contratista entregara al supervisor del contrato la factura de los elementos recibidos adjuntando los documentos de pago de los parafiscales de conformidad con lo estipulado en la ley.

5.1 **TIPO DE ADJUDICACIÓN:** la entidad se reserva el derecho de adjudicar el presente proceso de contratación hasta por el valor total del presupuesto oficial. De igual forma la entidad se reserva el derecho de aumentar cantidades siempre y cuando estas se encuentren enmarcadas dentro del objeto del contrato.

6. **PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO:**



**6.1 PRESUPUESTO:** La presente invitación pública cuenta con respaldo presupuestal, como se relaciona a continuación Los pagos que DIMAR se compromete a cancelar al futuro Contratista como contraprestación por el cumplimiento del objeto Contratado, serán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 62518 del 16 de mayo de 2018, Rubros 204-1-13 Herramientas, 204-4-23 Otros materiales y suministros 204-4-9 Materiales de construcción, Tipo de Recurso 16 y SSF.

RUBRO	No. De rubro	Rec	C/S	UNIDAD				total
				CP16	CP15	CP17	SEDE CENTRAL	
Materiales De Construcción	204-4-9	16	SSF	\$2.503.375,00			\$23.445.120,75	\$ 25.948.495,75
Otros Materiales Y Suministros	204-4-23	16	SSF	\$5.596.592,00	\$1.061.980,00	\$143.495,00	\$3.214.520,00	\$ 10.016.587,00
Herramientas	204-1-3	16	SSF		\$917.255,00	\$165.847,00		\$ 1.083.102,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>				<b>\$8.099.967,00</b>	<b>\$1.979.235,00</b>	<b>\$309.342,00</b>	<b>\$26.659.640,75</b>	<b>\$ 37.048.184,75</b>

## DISTRIBUCION APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

### Capitanía de Puerto de Leticia.

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCION	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	TOTAL ASIGNADO
1	CP16	Rodillo de felpa 9"	204-4-9	Materiales De Construcción	70.000,00
2	CP16	Asiento sanitarios, color blanco, elaborado plástico resistente, redondo.	204-4-9	Materiales De Construcción	132.500,00
3	CP16	Brocha de alta productividad, con cerdas de alta resistencia 100% naturales y mango de madera de 2", 4", cinco (5) de cada una.	204-4-9	Materiales De Construcción	68.000,00
4	CP16	Thiner	204-4-9	Materiales De Construcción	88.000,00
5	CP16	Pintura esmalte color blanco, para aplicación en rejas metálicas.	204-4-9	Materiales De Construcción	235.000,00
6	CP16	Pintura vinilo tipo 1 color azul rey	204-4-9	Materiales De Construcción	492.000,00
7	CP16	Pintura vinilo tipo 1 color blanco	204-4-9	Materiales De Construcción	920.000,00
8	CP16	Pintura Anticorrosivo color gris	204-4-9	Materiales De Construcción	128.000,00
9	CP16	Barniz Interior Brillo Nogal - Barniz acrílico al agua para protección y decoración de maderas en interior. Para aplicar sobre muebles, puertas, ventanas, creando una capa impermeable y de excelente dureza, resistente a golpes y desgaste. Resalta el v	204-4-9	Materiales De Construcción	395.000,00
<b>TOTAL ASIGNADO</b>					<b>2.503.375,00</b>

### Capitanía de Puerto de Leticia.

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCION	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	TOTAL ASIGNADO
1	CP16	Cortina enrollable Ref: Blackout con siguientes medidas en MTS; 3.46x2.35, 2.25x1.85, 2.12x1.23, 2.45x2.35, 1.37x2.35, 1.52x1.85, 3.40x1.97, 1.40x1.15, 1.25x2.35 (02 und), 1.10x2.35, 2.45x2.35, 1.13x1.63, 2.28x1.75, 1.68x1.75, 2.23x1.75, 1.10x2.35	204-4-23	Otros Materiales Y Suministros	3.725.000,00
2	CP16	Enchufe de caucho hembra y macho con polo a tierra de 20 AMP, tres unidades de cada uno.	204-4-23	Otros Materiales Y Suministros	14.950,00
3	CP16	Nylon para Banderas color blancos	204-4-23	Otros Materiales Y Suministros	68.000,00



4	CP16	Cabo de amarre de doble trenzado con gaza, en material poliéster negro de gran resistencia, Diámetro: 8 mm, Largo de 30 m, para amarre de botes.	204-4-23	Otros Materiales Y Suministros	1.175.000,00
5	CP16	Multitoma supresor de picos de 6 salidas	204-4-23	Otros Materiales Y Suministros	56.500,00
6	CP16	Nylon para guadañadora Shindaiwa, grueso de 3 mm, 20 metros de largo, color rojo brillante.	204-4-23	Otros Materiales Y Suministros	38.500,00
7	CP16	Batería para planta eléctrica 12v-75aa(d/n)600* 1000amp	204-4-23	Otros Materiales Y Suministros	347.500,00
8	CP16	Pilas no recargable AAA	204-4-23	Otros Materiales Y Suministros	99.000,00
9	CP16	Reflector de manos, batería externa o batería incorporada recargable; con cerradura y el pulgar interruptor; ligero, con conveniente filtros de colores. 0.7 ~ 1.2 kg, ligero, dos lugares para tomar; Varias opciones de bulbo de brillantez.	204-4-23	Otros Materiales Y Suministros	177.500,00
<b>TOTAL ASIGNADO</b>					<b>5.596.592,00</b>

### Capitanía de Puerto de Puerto Carreño.

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCION	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	TOTAL ASIGNADO
1	CP15	Juego de copas de 94 piezas de 1/4 a 4/2 pulgadas SD-506, marca redime	204-1-3	Herramientas	255.000,00
2	CP15	Rozón para arbustos	204-1-3	Herramientas	177.500,00
3	CP15	Escobreador	204-1-3	Herramientas	175.000,00
4	CP15	Batidor de incendios	204-1-3	Herramientas	205.000,00
5	CP15	Tester gardner bender, digital de 7 funciones	204-1-3	Herramientas	129.000,00
<b>TOTAL ASIGNADO</b>					<b>917.255,00</b>

### Capitanía de Puerto de Inirida.

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCION	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	TOTAL ASIGNADO
1	CP17	Machete tipo Rula Bellota 24 pulgadas	204-1-3	Herramientas	18.500,00
2	CP17	Destornilladores 6 piezas incolma	204-1-3	Herramientas	59.500,00
3	CP17	Martillo mango tubo 29mm colima	204-1-3	Herramientas	35.450,00
4	CP17	Maceta 4 lb herragro	204-1-3	Herramientas	47.950,00
<b>TOTAL ASIGNADO</b>					<b>165.847,00</b>

### SEDE CENTRAL DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA BOGOTÁ

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCION	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	TOTAL ASIGNADO
1	SUBAFIN	Duchas eléctricas 110V	204-4-9	Materiales De Construcción	745.560,00
2	SUBAFIN	Sifón de rejilla para desagüe de 4"	204-4-9	Materiales De Construcción	103.408,00
3	SUBAFIN	Silicona transparente de 280 ML.	204-4-9	Materiales De Construcción	167.287,50
4	SUBAFIN	Silicona en barra de 3/8 para pistola eléctrica.	204-4-9	Materiales De Construcción	33.136,00
5	SUBAFIN	Espátula para pintura 4PG metálicas	204-4-9	Materiales De Construcción	65.320,00
6	SUBAFIN	Empaques de cauchos para manguera jardín.	204-4-9	Materiales De Construcción	8.979,00
7	SUBAFIN	Cinta autofundente por 5 rollos	204-4-9	Materiales De Construcción	331.600,00
8	SUBAFIN	Cinta aislante por 12 rollos color negro	204-4-9	Materiales De Construcción	468.405,00
9	SUBAFIN	Uniones PVC MEDIA PRESION	204-4-9	Materiales De Construcción	6.843,75



10	SUBAFIN	Uniones autodesforre para cable eléctrico.	204-4-9	Materiales De Construcción	244.000,00
11	SUBAFIN	Uniones universal de PVC de 3"	204-4-9	Materiales De Construcción	150.255,00
12	SUBAFIN	Tubo LEDS T8 DE 9 WTS	204-4-9	Materiales De Construcción	1.145.000,00
13	SUBAFIN	Tubo cuadrado galvanizado 2" x 6 MTS	204-4-9	Materiales De Construcción	188.820,00
14	SUBAFIN	Tubo cuadrado galvanizado 1" x 6 MTS	204-4-9	Materiales De Construcción	109.800,00
15	SUBAFIN	Tomas eléctricas dobles de incrustar	204-4-9	Materiales De Construcción	122.475,00
16	SUBAFIN	Tomas eléctricas para sobreponer cables	204-4-9	Materiales De Construcción	103.550,00
17	SUBAFIN	Thinner	204-4-9	Materiales De Construcción	168.300,00
18	SUBAFIN	Tee de PVC presión de 2"	204-4-9	Materiales De Construcción	78.080,00
19	SUBAFIN	Tee de PVC de 1/2"	204-4-9	Materiales De Construcción	4.880,00
20	SUBAFIN	sanitarios para baño	204-4-9	Materiales De Construcción	1.749.200,00
21	SUBAFIN	Rejillas con sosco aluminio 4"	204-4-9	Materiales De Construcción	39.040,00
22	SUBAFIN	Rejillas con sosco aluminio 3X2"	204-4-9	Materiales De Construcción	19.520,00
23	SUBAFIN	Pintura blanca.	204-4-9	Materiales De Construcción	55.965,00
24	SUBAFIN	Pintura esmalte azul rey.	204-4-9	Materiales De Construcción	239.000,00
25	SUBAFIN	Pintura vinilo rojo colonial.	204-4-9	Materiales De Construcción	618.160,00
26	SUBAFIN	Pintura vinilo color gris.	204-4-9	Materiales De Construcción	772.700,00
27	SUBAFIN	Pintura industrial para techos verdes.	204-4-9	Materiales De Construcción	1.206.900,00
28	SUBAFIN	Pintura tráfico negro	204-4-9	Materiales De Construcción	776.700,00
29	SUBAFIN	Pintura tráfico blanco	204-4-9	Materiales De Construcción	776.700,00
30	SUBAFIN	Pintura tráfico amarillo	204-4-9	Materiales De Construcción	776.700,00
31	SUBAFIN	Pintura vinilo color blanco	204-4-9	Materiales De Construcción	9.487.500,00
32	SUBAFIN	Pegante instantáneo 3 Gramos	204-4-9	Materiales De Construcción	65.700,00
33	SUBAFIN	Pegante PL 285 2000 ML	204-4-9	Materiales De Construcción	76.080,00
34	SUBAFIN	Niple en aluminio de 3" roscado para conectar manguera.	204-4-9	Materiales De Construcción	28.280,00
35	SUBAFIN	Lamina DRYWALL 8 mm	204-4-9	Materiales De Construcción	124.975,00
36	SUBAFIN	Estuco plástico	204-4-9	Materiales De Construcción	50.180,00
37	SUBAFIN	Codo PVC de media PRESION	204-4-9	Materiales De Construcción	8.570,00
38	SUBAFIN	Codo 90X2" PRESION	204-4-9	Materiales De Construcción	35.350,00
39	SUBAFIN	Codo4 5X1 1/4" PRESION	204-4-9	Materiales De Construcción	16.425,00
40	SUBAFIN	Codo 45X1/2" PRESION	204-4-9	Materiales De Construcción	3.332,50
41	SUBAFIN	Codo 45X1 1/2" PRESION	204-4-9	Materiales De Construcción	24.400,00
42	SUBAFIN	Codo 45X1" PRESION	204-4-9	Materiales De Construcción	10.950,00
43	SUBAFIN	Cerradura para puerta principal con doble cerrojo y pestillo.	204-4-9	Materiales De Construcción	301.725,00
44	SUBAFIN	Cerradura para escritorio	204-4-9	Materiales De Construcción	200.725,00
45	SUBAFIN	Canaleta plástica autoadhesiva de 1"	204-4-9	Materiales De Construcción	101.640,00
46	SUBAFIN	Canaleta plástica autoadhesiva de media"	204-4-9	Materiales De Construcción	41.850,00
47	SUBAFIN	Brocha1" para pintura.	204-4-9	Materiales De Construcción	62.775,00
48	SUBAFIN	Breaker Eléctrico 40 AMPERIOS	204-4-9	Materiales De Construcción	295.925,00
49	SUBAFIN	Asiento Sanitario aéreo	204-4-9	Materiales De Construcción	813.070,00
50	SUBAFIN	Adaptador MACHO DE PVC 3"	204-4-9	Materiales De Construcción	78.320,00
51	SUBAFIN	Adaptador MACHO DE MEDIA PVC PRESION	204-4-9	Materiales De Construcción	5.980,00
52	SUBAFIN	Adaptador HEMBRA 1 1/4" PRESION	204-4-9	Materiales De Construcción	19.908,00
53	SUBAFIN	Adaptador HEMBRA 2" PRESION	204-4-9	Materiales De Construcción	33.185,00
54	SUBAFIN	Adaptador HEMBRA 1 1/2" PRESION	204-4-9	Materiales De Construcción	18.835,00



55	SUBAFIN	Acoples para manguera jardín hembra y macho.	204-4-9	Materiales De Construcción	143.480,00
56	SUBAFIN	Zunchos plásticos de 100 unidades	204-4-9	Materiales De Construcción	191.300,00
<b>TOTAL ASIGNADO</b>					<b>23.445.120,75</b>

### Capitanía de Puerto de Puerto Carreño.

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCION	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	TOTAL ASIGNADO
1	CP15	Batería para planta eléctrica. DE 91 A 27 AIS-1000/WILLARD	204-4-23	Otros Materiales Y Suministros	760.000,00
2	CP15	Pilas corrientes recargables triple A	204-4-23	Otros Materiales Y Suministros	210.000,00
3	CP15	Pilas corrientes recargables doble A	204-4-23	Otros Materiales Y Suministros	120.000,00
<b>TOTAL ASIGNADO</b>					<b>1.061.980,00</b>

### Capitanía de Puerto de Inirida.

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCION	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	TOTAL ASIGNADO
1	CP17	Soporte Mástil para televisor de 50 pulgadas	204-4-23	Otros Materiales Y Suministros	103.000,00
2	CP17	Limpiador Electrónico 400ml	204-4-23	Otros Materiales Y Suministros	44.000,00
<b>TOTAL ASIGNADO</b>					<b>143.495,00</b>

### SEDE CENTRAL DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA BOGOTÁ

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCION	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	TOTAL ASIGNADO
1	SUBAFIN	Nylon para bandera blanco 3/8 x 100 Mts.	204-4-23	Otros Materiales Y Suministros	298.926,00
2	SUBAFIN	Manguera de riego para jardín	204-4-23	Otros Materiales Y Suministros	119.550,00
3	SUBAFIN	Enchufe de caucho hembra de 20 AMP, Enchufe de caucho machos de 20 AMP, Enchufe de caucho hembra con polo a tierra de 20 AMP, Enchufe de caucho machos con polo a tierra de 20 AMP, 20 UNIDADES DE CADA UNO.	204-4-23	Otros Materiales Y Suministros	143.520,00
4	SUBAFIN	Multitoma con supresor de picos de 6 salidas.	204-4-23	Otros Materiales Y Suministros	418.500,00
5	SUBAFIN	Soporte para extintores de piso.	204-4-23	Otros Materiales Y Suministros	538.050,00
6	SUBAFIN	Pila recargable AA alcalinas 2700 miliamperios por 2 unidades.	204-4-23	Otros Materiales Y Suministros	215.220,00
7	SUBAFIN	Pila recargable AAA alcalinas 2700 miliamperios por 2 unidades.	204-4-23	Otros Materiales Y Suministros	215.220,00
8	SUBAFIN	Pilas alcalinas de 9 voltios recargables 2700 miliamperios.	204-4-23	Otros Materiales Y Suministros	956.560,00
9	SUBAFIN	Candado grande N° 40	204-4-23	Otros Materiales Y Suministros	44.240,00
10	SUBAFIN	Candado pequeño N° 10.	204-4-23	Otros Materiales Y Suministros	71.740,00
11	SUBAFIN	Boquillas para pistola de calor.	204-4-23	Otros Materiales Y Suministros	102.830,00
12	SUBAFIN	Tablero acrílico con atril	204-4-23	Otros Materiales Y Suministros	226.600,00
<b>TOTAL ASIGNADO</b>					<b>3.214.520,00</b>

<b>TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO</b>	<b>37.048.184,75</b>
-----------------------------------	----------------------



## 7. VALOR Y FORMA DE PAGO:

### VALOR

7.1 El valor del contrato será hasta por la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO \$37.048.184,75.**

### FORMA DE PAGO

la Dirección General Marítima, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **UN PAGO** contra entrega, una vez recibidos los bienes a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales o Certificación del pago de Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE), Entrada de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos en la Subdirección Financiera de la **DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA** y acuerdo disponibilidad presupuestal PAC.

NOTA 1: Las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de los bienes.

NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquirente de los bienes. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

7.2 **POSIBLES GASTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN:** todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como los que a manera enunciativa se citan así: adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes, serán del resorte exclusivo del futuro contratista y por ende correrán a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de preparar y presentar su ofrecimiento.

8. **VALIDEZ MINIMA DE LAS OFERTAS:** Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública.

9. **CRONOGRAMA DEL PROCESO:** Los plazos del presente procedimiento, se han fijado de acuerdo al siguiente CRONOGRAMA:

## Cronograma

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	
Publicación de la invitación	03/10/2018 18:00
Publicación de estudios previos	03/10/2018 18:00
Presentación de Ofertas	08/10/2018 11:00
Apertura de sobres	08/10/2018 11:15
Informe de presentación de ofertas	08/10/2018 11:25
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	11/10/2018 15:00
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	17/10/2018 15:00
Aceptación de ofertas	18/10/2018 18:00
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	19/10/2018 14:00
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	19/10/2018 16:30
Plazo de validez de las ofertas	90 * Días

10. **ADENDAS:** Las modificaciones de la presente invitación pública se realizarán mediante ADENDAS numeradas secuencialmente, las cuales formarán parte integral de la presente INVITACIÓN y serán publicadas a través de la plataforma SECOP II. La Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima, de conformidad con lo establecido en (el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, publicará las Adendas en días hábiles, entre las 07:00 a.m. y las 07:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación. ajustar de conformidad con la normatividad que se encuentre vigente).

### SE RECIBIRÁN OBSERVACIONES EN DESARROLLO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN CON PLAZO MÁXIMO UN DÍA (01) HÁBIL ANTES DE LA FECHA PARA PRESENTAR OFERTA

Toda modificación deberá emitirse por escrito, en documento separado, mediante Adenda que deberá publicarse a través de la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) (Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II) salvo la información de carácter reservada.

De igual forma la Entidad podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

11. **PRESENTACION DE LA PROPUESTA:** Se solicita el envío de la oferta por medio de la plataforma SECOP II. No se recibirán ofertas enviadas por fax o por correo electrónico, ni por medio físico.

**NOTA 1:** Los documentos provenientes de firmas extranjeras deberán presentarse apostillados o legalizados, según el caso, de conformidad con lo señalado en la Convención de la Haya de 1961. Si el documento proviene de un país de habla diferente al castellano, el mismo además deberá presentarse traducido al español por traductor oficial registrado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.

**NOTA 2:** Las personas interesadas en consultar el presente Pliego de Condiciones lo podrán hacer a través de Internet en la plataforma SECOP II, en consecuencia, las observaciones que consideren pertinentes solo se aceptaran cuando sean presentadas a través de la plataforma SECOP II LINK observaciones al pliego.

**NOTA 3:** Los interesados serán responsables de verificar la totalidad de las ofertas presentadas, motivo por el cual no se podrán alegar errores de digitación, transcripción, impresión y similares, para justificar errores de la propuesta.



**INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.** A pesar que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegido por la ley, los proponentes son responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, indicando tal calidad y expresando las normas legales que lo fundamentan.

**PROPUESTAS ALTERNATIVAS:** No se aceptaran propuestas alternativas entendidas como aquellas que propongan alternativas, especificaciones diferentes a las requeridas en el objeto del presente proceso o una forma de pago o plazo diferente al señalado en el presente pliego de condiciones.

**12. CORRESPONDENCIA:** Atendiendo a que el presente Proceso de Contratación se está llevando a cabo por medio del **Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II**, que corresponde a una Plataforma transaccional, solo se tendrá como medio de comunicación dicha Plataforma, por lo tanto, la presentación de la oferta, presentación de observaciones, solicitud de aclaraciones y otros, se realizará únicamente a través de las opciones que tenga la Plataforma.

La Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima, no será responsable por la correspondencia enviada por otros medios distintos a los señalados en este documento.

No se encuentra habilitado correo electrónico para recibir ofertas.

No serán admitidas consultas telefónicas, personales, ni por correo electrónico, ni tendrá fuerza vinculante para La Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima, cualquier pronunciamiento verbal.

Toda solicitud de aclaración debe presentarse a través de la plataforma SECOP II y en los términos señalados en el presente documento.

NOTA: Los oferentes tienen el deber de verificar que la correspondencia que envíen por medio de SECOP II, haya sido recibida por la Entidad; de no hacerlo así será de su responsabilidad cualquier omisión que por razones administrativas tenga la Entidad sobre las manifestaciones y/o comunicaciones que se efectúen dentro del desarrollo del proceso por este medio.

**13. DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN:** Los requisitos habilitantes serán verificados al proponente con el precio más bajo. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en el presente proceso prima lo sustancial sobre lo formal, sin embargo, cuando se presente ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en la presente invitación, el proponente dispondrá de los días indicados en el cronograma del proceso para presentarlos.

**Adicionalmente a lo señalado en el pliego de condiciones electrónico cargado en la plataforma SECOP II, los oferentes deberán observar las siguientes condiciones para la presentación de su oferta**

### **13.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO**

1. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras, debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la firma del contrato, o Matrícula Mercantil con fecha de expedición igual a la arriba señalada. **Del mismo modo, si su vigencia es "INDEFINIDA", deberá acreditar por escrito y en documento independiente, anexo a la propuesta, la duración de la sociedad en los términos arriba expuestos.**

2. **OBJETO SOCIAL:** Si el Oferente es Persona Jurídica, deberá acreditar que el objeto social de la Sociedad, se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente Contratación.



Si el Oferente es persona natural, su actividad mercantil deberá estar directamente relacionada con el objeto a Contratar, de manera que le permita la celebración y ejecución del Contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones a adquirir.

En el caso de los Consorcios y/o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros debe cumplir con este requisito, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.

3. Autorización del organismo, según los estatutos de la sociedad oferente para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato si a ello hubiere lugar.

4. Poder. Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y obligarlo frente a la Dirección General Marítima

5. Fotocopia documento de identidad

6. Certificación de Cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- Persona natural: se acreditará con la planilla de pago del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013

7. Certificado de Aportes Parafiscales de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 en virtud de lo establecido en la Ley 1607 de diciembre 26 de 2012, reglamentada por el Decreto 2763 de 2012, atendiendo que aplica para las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes.

8. Teniendo en cuenta que en el presente proceso no es exigible RUP de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el representante legal del oferente deberá certificar si durante la vigencia fiscal ha sido objeto de:

- Cinco multas durante la ejecución de uno o varios contratos,
- Dos declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos contratos o
- Haber sido objeto de imposición de dos multas y un incumplimiento durante la vigencia presente vigencia fiscal.



9. Los siguientes documentos serán verificados directamente por la Subdirección Administrativa y financiera:

- Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría General de la Nación)
- Certificado Judicial vigente del representante legal y de quien firma la propuesta
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación)
- Certificado del Sistema de medidas correctivas (CSMC) POLICIA NACIONAL LEY 1801 DE 2016

### 13.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO Y ECONOMICO

#### 13.2.1 Técnico

Se verificará la presentación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los Factores técnicos de las Especificaciones Técnicas del Anexo 4.

##### 13.2.1.1 Experiencia mínima

El oferente deberá acreditar una experiencia relacionada con máximo 02 certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con los bienes del presente proceso de contratación, cuya sumatoria sea igual a dos veces del valor del presupuesto asignado en el presente proceso de contratación así:

OBJETO	SALARIOS MINIMOS
Contratar la adquisición de herramientas, elementos de ferretería, materiales de construcción, otros materiales y suministros entre otros, para la Sede Central de la Dirección General Marítima y las Capitanías de Puerto Fluviales de Puerto Inírida, Puerto Carreño, Puerto Leguizamo y Leticia, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico.	95 SMMLV (47,42 SMLMV)

Las Certificaciones deberán cumplir con los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato; indicar el mes y año por cada certificación valor del contrato expresado en pesos colombianos.
- En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- Nombre, cargo y firma del funcionamiento que expide la certificación.
- Acta de recibo y entrega a satisfacción del objeto del contrato.

**NOTA1:** Teniendo en cuenta que en el presente proceso no es verificable en el RUP, la Entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos adicionales que considere necesarios a efectos de validar la experiencia acreditada y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

#### **NOTA 2: NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES**

**La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.**

#### 13.2.2 Económica

El comité económico verificará el valor de las ofertas de conformidad con lo indicado en el listado de precios del SECOP II, con el fin de determinar la oferta con el precio más bajo que será sometida a evaluación técnica y jurídica.



Nota 1. Los oferentes NO podrán sobrepasar el presupuesto oficial del proceso, ni el valor por cada uno de los ítems, acuerdo valores publicados, so pena de ser descalificada su oferta.

Nota 2. Los oferente deberán diligenciar el Formato Adicional ANEXO "7" ECONOMICO, incluyendo el IVA, la información suministrada en éste documento deberá coincidir con el valor de la propuesta económica diligenciada en la plataforma del SECOP II.

Nota 3. Los oferentes deberán diligenciar en la Plataforma del SECOP II la propuesta económica.

Nota 4. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

Nota 5. Los ítems que tengan la misma descripción técnica deberán ser cotizados con el mismo valor, so pena DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Nota 6. La Oferta Económica que se tendrá en cuenta para efectos de evaluación y adjudicación del presente proceso es la que corresponde a la lista de precios de la plataforma SECOP II.

Nota 7. En caso de que la Entidad al momento de evaluar la lista de precios de los proponentes, y/o a solicitud de los oferentes o interesados, encuentre que los bienes ofertados pueden ser considerados con precios artificialmente bajos, la Dirección General Marítima, solicitará por una sola vez la justificación de precios de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, "Oferta con valor artificialmente bajo", para lo cual el oferente deberá allegar un análisis de precios unitarios de los bienes ofertados por cada ítem, discriminando el costo de los insumos a utilizar, (materia prima) con las facturas emitidas por su proveedor y las cartas expedidas por el fabricante, importador y/o distribuidor mayorista donde conste su relación comercial, los costos de la mano de obra (salarios, prestaciones sociales, copia de contratos, y/o últimas 3 planillas de pago de la seguridad social de los trabajadores, etc.), costos de administración y/o ejecución del contrato (impuestos, retenciones, pólizas, etc.), y la utilidad que cada ítem le genere, entre otros documentos que sirvan de soporte para respaldar los valores ofertados. Lo anterior con el fin de justificar en término razonables los costos y gastos que debe asumir el contratista y que no pongan en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

13.2.2.1 Formato de Datos Básicos de Beneficiario de Cuenta e información tributaria (SIF) Anexo "8".

13.2.2.2 Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).

**NOTA: El oferente responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común, si con ocasión de la adjudicación del contrato o la celebración de posibles y futuras adiciones superare el monto de las UVT señaladas en el párrafo del artículo 499 del Estatuto Tributario.**

13.2.2.3 Certificación Bancaria expedida dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso.

**14. DOCUMENTOS SUBSANABLES.** De conformidad con lo estipulado en el párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por artículo 5 de la ley 1882 de 2018, "(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. (...)"

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso

No son objeto de subsanabilidad aquellos documentos y/o información objeto de ponderación determinada en el proceso, los que son necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, los que afecten la asignación de puntaje. Lo anterior, en el marco de lo expreso por el Honorable Consejo de Estado en Jurisprudencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera (Subsección C, Consejero Ponente: ENRIQUE GIL



BOTERO, Radicación números 13001-23-31-000- 1999-00113-01, Expediente 25.804 del 26 de febrero de 2014 y 25000-23-26-000-1996-12809-01,

Expediente 27.986 del 12 de noviembre de 2014 y Sentencia de la Subsección A, Consejero Ponente: CARLOS ALBERTO ZAMBRANO BARRERA, Radicación: 250002326000200201606-01, Expediente 29.855 del 12 de noviembre de 2014), marco jurisprudencial aclaratorio y concordante, emitido por el Alto Tribunal al respecto.

La Dirección General Marítima solicitará a los oferentes subsanar los errores o inconsistencias en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes y emitir la evaluación que determina el orden de elegibilidad.

Así mismo cuando habiéndose estimado por La Dirección General Marítima que el requisito en la oferta tiene vocación subsanable y por ende habiendo solicitado lo estimado, los documentos requeridos dentro del término establecido para tal fin por La Dirección General Marítima no se presenten o presenten en forma incompleta, extemporánea o insuficiente, será objeto de rechazo acuerdo determina el Manual de Contratación MDN, Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014, Capítulo X, numeral 10.4 (literal k, numeral 19) y la Sentencia del CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO , SECCIÓN TERCERA, Subsección C, Consejero ponente: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Radicación: 25000-23-26-000-2002-00077-01, Expediente 30.264 del 26 de febrero de 2015.

Así las cosas, La Dirección General Marítima, requerirán a los oferentes, para que adjunten los documentos que no constituyan los factores de escogencia establecidos en la presente invitación pública.

## **15. CAUSALES DE RECHAZO**

1. Cuando sobrepase el presupuesto oficial, el presupuesto asignado para cada unidad, para cada ítem y para cada rubro.
2. Cuando en la propuesta no se relacione el valor de los bienes relacionado en la lista de precios del SECOP II, o cuando se oferte por valor de cero (0) pesos.
3. Cuando no se suscriba la oferta por el Representante Legal del Proponente o por el apoderado constituido para el efecto o la no presentación de la misma y se hayan realizado los requerimientos correspondientes.
4. La no presentación del poder, cuando la propuesta sea presentada a través de Apoderado, previo requerimiento del mismo.
5. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de la presente Invitación Pública.
6. Cuando se compruebe que un Proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los Proponentes.
7. Cuando se compruebe confabulación entre los Proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
8. Cuando el Proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.
9. Cuando el Representante Legal, o los Representantes Legales de una Persona Jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
10. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política y artículo 28 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las eventuales acciones administrativas informando ante las Cámaras de Comercio con ocasión del registro de proponentes, civiles (perjuicios ocasionados por acción u omisión) y penales (dolo o culpa grave) a que haya lugar, habida cuenta de la responsabilidad que asiste a los contratistas por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, se reitera, en materias civil y penal (artículo 52 Ley 80/93). Así mismo la Entidad aplicara las consecuencias jurídicas de este numeral, frente a la demostración que el oferente incurrió en estas conductas sancionadas en el presente literal, en cualquier otra Entidad Pública y/o procesos contractuales adelantados en cualquier vigencia, por estas. (Concepto Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Radicación N° 1373 de septiembre 14 de 2001, Consejero Ponente: Ricardo Hernando Monroy Church).



11. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad y/o cuando se presenten dos propuestas alternativas, es decir, dos propuestas o más con diferente valor o cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

12. Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades.

13. Cuando no presente o presenten en forma incompleta, extemporánea o insuficiente los documentos requeridos dentro del término establecido por la Dirección General Marítima

14. Cuando el objeto social de la empresa no este directamente relacionado con el objeto del proceso, con excepción de las SAS que no se encuentran obligadas a registrar objeto social.

15. La presentación de varias propuestas por el mismo Oferente dentro del mismo proceso por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).

16. Cuando la sociedad que presenta la propuesta no esté debidamente constituida y su duración sea inferior a lo exigido en la presente Invitación Pública.

17. Presentar propuesta directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel Directivo en Entidades del Estado y Sociedades en los cuales éstos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (02) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el SECTOR al cual prestaron sus servicios. Esta causal de rechazo rige también para las personas que se encuentran dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del ex empleado público, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1474 de 2011.

18. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.

19. La Dirección General Marítima rechazará la propuesta que no presente los documentos establecidos en la presente Invitación Pública y no cumpla los términos del mismo, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.

20. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de algunos de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, estos no cumplan los requisitos establecidos en la presente Invitación Pública.

21. Cuando el proponente no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla en el término previsto.

22. En las demás circunstancias señaladas expresamente en la presente Invitación Pública.

23. Cuando se Oferten Ítems con las mismas Especificaciones Técnicas (independiente de su nombre, ubicación, descripción o circunstancia no objetiva) por diferente valor.

24. Cuando el oferente plural no presente la oferta desde la cuenta de oferente plural de conformidad con la guía para creación de proponentes plurales en el SECOP II emitida por Colombia Compra eficiente, la propuesta será rechazada y en consecuencia la participación en el proceso desde la cuenta de uno de sus miembros, no se entenderá válida.

25. Cuando el oferente no súbanse la oferta dentro del plazo establecido por la entidad y/o dentro del traslado de las evaluaciones para observar, de conformidad con lo señalado en la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

**16. PUBLICACION DE LAS EVALUACIONES:** La evaluación realizada al precio, junto con la verificación de la capacidad jurídica, experiencia mínima y demás requisitos habilitantes, será publicada en la plataforma SECOP II.

**17. CRITERIOS DE DESEMPATE:** En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados.

**18. ADJUDICACION:** El presente proceso de contratación se adjudicará de forma total.

**19. COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACION DE OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA:** La Subdirección Administrativa y Financiera de Dirección General Marítima de Dirección General Marítima mediante comunicación de aceptación de la oferta aceptará la propuesta presentada por el oferente que haya presentado la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas exigidas. La comunicación de aceptación junto con la oferta y los documentos que hacen parte del proceso, constituyen para todo efecto el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación se declarará desierto el proceso mediante resolución motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponente, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.



## **20. REGIMEN SANCIONATORIO Y CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:**

Con la presentación de la oferta, el proponente, acepta el régimen sancionatorio señalado en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2011, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, así como el régimen de cláusulas exorbitantes señalado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, dentro del cual se garantizará el debido proceso.

**20. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiéndose por ello y para efectos de la futura contratación: 1. Entregar los bienes objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. 2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. 3. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. 4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general. 5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 6. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes (si aplica). Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. 7. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. 8. Responder por la buena calidad de los bienes entregados objeto del contrato. 9. Entregar los bienes dentro del plazo de ejecución estipulado. 10. En caso que exista insatisfacción por los bienes prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los cinco (5) días, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. 12. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. 13. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los productos a aplicar en los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal (si aplica). 14. Se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los tres (3) días, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 15. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, CREE) y anexar copia de la planilla de dichos aportes.

## **21. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

Las actividades a desarrollar y la forma de ejecución del contrato se desarrollarán de conformidad con los ítems del 01 al 33 del Anexo de especificaciones técnicas, además de las obligaciones generales que surjan de la naturaleza del contrato y que serán las determinadas en el pliego de condiciones. Al presentar Oferta, el Contratista tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

**1. Lugar de entrega y alcance:** El Contratista deberá entregar los elementos del objeto contractual en las instalaciones de la Sede Central de la Dirección General Marítima, ubicadas en la carrera 54 N° 26 – 50 CAN de la ciudad de Bogotá.

**2. Devolución y reposición:** Dirección General Marítima, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas,



evento en el cual, el contratista queda obligado a reemplazarlos por otros que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido.

**3. Registro de Ejecución:** el contratista deberá mantener un registro del valor ejecutado del contrato con el fin de no suministrar bienes excediendo el valor contratado.

**4. Sistema de Precios Unitarios Fijos:** el contratista se compromete a conservar los precios unitarios fijos, sin lugar a reajuste durante la ejecución del contrato. Adicionalmente, estos precios deberán cubrir todos los costos directos e indirectos que se puedan presentar para el suministro, entre otros los sueldos, jornales, horas extras, y prestaciones sociales del personal vinculado al contratista, equipos, transporte, fletes, insumos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, impuestos y contribuciones legalmente a cargo del contratista y sus utilidades.

**5. Garantía de Reparación:** El Contratista se compromete a verificar, evaluar y reparar sin costo alguno para la entidad aquellos bienes/elementos que a criterio del supervisor del proceso no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la notificación por parte del supervisor del proceso.

**5. Garantía de Reparación:** El Contratista se compromete a suministrar sin costo alguno para la entidad una garantía técnica de por lo menos un (01) año sobre todos los bienes suministrados.

**6. Garantía en la Entrega:** el contratista entregará una garantía a la Dirección General Marítima por un lapso de un (01) año, con el fin de amparar cualquier novedad, referente a las especificaciones y características técnicas de los bienes objeto del contrato, a partir del acta de recibo a satisfacción por parte de la Dirección General Marítima. Si durante el lapso ofrecido en la presente cláusula resultaren novedades con los bienes defectuosos, el contratista deberá reemplazarlos por su cuenta y riesgo a satisfacción de la DIMAR, dentro de un lapso máximo de cinco (05) días. En este caso corresponderá a la DIMAR notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendarios siguiente a la fecha en que se presente la novedad, indicar el plazo dentro del cual se debe corregir la novedad. Si la falla es el resultado de la mala operación o del uso indebido por parte de la DIMAR debidamente comprobada, la corrección será a cargo de ésta.

**7. Originalidad y Calidad de los Bienes:** El contratista deberá suministrar bienes originales, nuevos, no re manufacturados, ni repotenciados y de primera calidad.

**22. GARANTIA UNICA:** Una vez comunicada la aceptación de oferta, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO I, SECCIÓN 3 "Garantías", SUBSECCIÓN 1 "GENERALIDADES", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor la NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA identificada con NIT No. 830.027.904-1, la cual contendrá los siguientes amparos:

- CUMPLIMIENTO: por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia que cubra el término de ejecución del mismo y cuatro (04) meses más.
- CALIDAD DE LOS BIENES: por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia que cubra el término de ejecución del mismo y cuatro (04) meses más.

**23.1 GARANTÍA TÉCNICA:** Por tratarse de un proceso de contratación en el cual se pretende Contratar la adquisición de herramientas, elementos de ferretería, materiales de construcción entre otros, para la Sede Central de la Dirección General Marítima y las Capitanías de Puerto Fluviales de Puerto Inírida, Puerto Carreño, Puerto Leguizamo y Leticia, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico el oferente deberá garantizar que en el evento de resultar adjudicatario, suministrara una Garantía Técnica sobre los bienes suministrados de mínimo un (01) año.

**23. MULTAS, CLAUSULA PENAL, CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** Se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

**a) MULTAS.-EL MINISTERIO DE DEFENSA – Dirección General Marítima – Subdirección Administrativa y Financiera,** podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1.0%) del valor de los bienes dejados de entregar teniendo en cuenta el valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de



2011, y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la ley 80 de 1993. Cuando el incumplimiento se relacione con obligaciones del contratista ajenas a la entrega de los bienes objeto del contrato, se podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo hasta por quince días.

**b) PENAL PECUNIARIA.-** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a la Dirección General Marítima – Subdirección Administrativa y Financiera, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a la Dirección General Marítima. No obstante, la Dirección General Marítima se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

**NOTA 1:** La parte resolutive de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

**NOTA 2: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** el valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomara del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiese, o de la garantía constituida. Si eso ultimo no fuere posible, se cobrara por vía ejecutiva.

**NOTA 3:** con la presentación de la oferta el contratista autoriza a la Dirección General Marítima para deducir de los saldos a favor las sumas impuestas a título de sanción.

**c) CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** EL MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA, podrá hacer uso de los poderes excepcionales de la administración tales como terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993.

**24. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS:** De conformidad con lo estipulado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.3. "*Pliegos de condiciones*", numeral 8 "*Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes*" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, define como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos como previsible, identificable y cuantificable en condiciones normales acuerdo los indicados en el Anexo ( C ) del estudio previo del presente proceso de contratación.

**25. INDEMNIDAD:** Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

**26. JURAMENTO Y CESION:** Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.

**27. LIQUIDACIÓN:** El contrato NO será objeto de liquidación bilateral de conformidad con lo consagrado en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, que modificó el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007.

**28. NORMAS APLICABLES RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales,



sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

**28. CATALOGACIÓN:** El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimientos relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y las condiciones señaladas por el supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.


**29. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:** Con la Carta de Presentación de la Propuesta, el Proponente manifiesta su aceptación para ser notificado de las actuaciones derivadas del presente Proceso, siempre que sea necesario, a través de la dirección de Correo Electrónico indicado en dicho documento y/o a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II dentro del Proceso correspondiente, de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**30. VEEDURIAS CIUDADANAS:** En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y Decreto 1082 de 2015, se convoca a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.


  
Capitán de Corbeta **MARIA PAOLA PIZANO CORSO**  
Subdirector Administrativo y Financiero DIMAR (E)

  
Elaboró: ST Wilmer Díaz H.  
Logístico de contratos

  
Revisó: Dra. Viviana Paredes M.  
Asesora Jurídica

  
Aprobó: TN Yefferson Quintero  
Jefe de contratos

Vo.Bo. Estructurador técnico  
SJ Moreno Triana Miguel Alberto  
  
S3 Jhon Fernando Puentes Romero

Vo.Bo. Estructurador financiero-económico  
ASD08 Cardenas Lombana Camilo Enrique  
  
PD Nelson Rodolfo Tarazona Tarazona  
